



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°349-2024-DIGA

Callao, 28 de agosto del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N° E2044845 de don **ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, docente Nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, quien solicita **SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO DE FAMILIAR DIRECTO (madre)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 25.06.2024, el docente **ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO** (Expediente N° E2044845), adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, solicita al Despacho Rectoral, Subsidio por fallecimiento de familiar directo, en atención al fallecimiento de su señora madre ocurrido el día 05.06.2024, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción General, partida de nacimiento, copia del DNI de la causante, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N°5214-2024-SG/VIRTUAL de fecha 27.06.2024, el señor secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Oficina de Recursos Humanos para Informe técnico; hecho, pase directamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para informe presupuestal, hecho pase directamente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para informe legal.

Que, con Informe N°162-2024-ZMPP de fecha 28.06.2024, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación/URH; de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe del docente **ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO** es docente nombrado, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, asimismo con Informe N°218-2024-ZMPP de fecha 07.08.2024, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación/URH; de la Unidad de Recursos Humanos, menciona que le corresponde la bonificación por sepelio y luto por fallecimiento de familiar directo, la cantidad de S/. 3,000.00 soles conforme al Decreto Supremo.N°341-2019-EF, Artículo 3 inciso 3.1 y 3.3 al beneficiario.

Que, con Proveído N°396-2024-URH-UNAC de fecha 09.07.2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC en atención a los documentos de la referencia, por el fallecimiento del familiar directo (madre), a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con el Informe Legal N°895-2024-OAJ, de fecha 02.08.2024, la oficina de Asesoría Jurídica opina indicando que **PROCEDE OTORGAR LA BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO** al docente **ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, por la cantidad de S/. 3,000.00 (tres mil soles con 00/100 soles) para su ejecución del pago respectivo.

Que, a través del Oficio N°2494-2024-OPP de fecha 23.08.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando a lo solicitado, así como a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, existe Crédito Presupuestal para atender el Subsidio por Sepelio y Luto, solicitado por el docente **ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, por el monto de S/. 3,000.00 para su ejecución dentro de los alcances del sistema Administrativo que compete a las oficinas ejecutoras del gasto y normas legales vigentes afectando a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.1.3.1 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO"**, META 029, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N° 162-2024-ZMPP; de fecha 28.06.2024, en el Informe N° 218-2024-ZMPP; de fecha 07.08.2024, en el Proveído N° 396-2024-URH-UNAC de fecha 09.07.2024, al Oficio N° 2494-2024-OPP de fecha 23.08.2024 y al Informe Legal N° 895-2024-OAJ de fecha 02.08.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N° 547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** a don **ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, servidor docente, nombrado, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, de esta Casa Superior de Estudios, la cantidad de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) como **BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO** de familiar directo, de conformidad con el Informe N° 162-2024-ZMPP; de fecha 28.06.2024, en el Informe N° 218-2024-ZMPP; de fecha 07.08.2024, en el Proveído N° 396-2024-URH-UNAC; de fecha 09.07.2024, al Oficio N° 2494-2024-OPP; de fecha 23.08.2024 y al Informe Legal N° 895-2024-OAJ; de fecha 02.08.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica
2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh
CC. INTERESADA-URH-UT-UC-ARCHIVO